



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 0805-2016-GRA/GR

Ayacucho, 18 NOV 2016

VISTO:

El Oficio N° 032-2016-DUGELP-SUBCAFAE-SE-P de fecha 14 de setiembre de 2016 y Opinión Legal N° 394-2016-GRA/ORAJ-RJCA de fecha 12 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, con sus modificatorias por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, con Oficio N° 032-2016-DUGELP-SUB CAFAE-SE-P de fecha 14 de setiembre de 2016, el Mag. Blas Ruperto Andrade Tapahuasco en calidad de Presidente de la Unidad de Gestión Educativa Local Parinacochas, solicita la constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación de Parinacochas – Cora Cora SUB CAFAE-SE-P;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01996-2016-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR de fecha 25 de julio de 2016, se le designó al Mag. Blas Ruperto Andrade Tapahuasco en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Unidad de Gestión Educativa Local de Parinacochas;

Que, mediante Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN aprobado por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-



TR-L y el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los comités de administración del fondo de asistencia y estímulo de los trabajadores, se reconstituyen cada dos años por resolución del titular del pliego presupuestal;

En uso de las competencias y facultades contenidas en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución N° 0366-2016-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al señor Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Parinacochas, la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la indicada institución, con la denominación SUB CAFAE-SE-P, con vigencia de dos (02) años a partir de la expedición del acto resolutorio que aprueba la conformación de los miembros del Sub CAFAE.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutorio a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (E)